



LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE CULTURA, CONVOCA A INTEGRAR LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DE LA ACCIÓN SOCIAL "REACTIVACIÓN DE LA INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, ANTE EL IMPACTO POST COVID-19"







Con la finalidad de coadyuvar a garantizar el derecho constitucional de acceso a la cultura y los derechos culturales de las y los habitantes y visitantes de la Ciudad de México, así como favorecer la economía naranja, se lanza esta convocatoria a las y los artistas visuales profesionales, residentes en la CDMX, para realizar una escultura, instalación o exposición durante el año 2022, en espacios públicos de la Alcaldía Benito Juárez, en gran formato al aire libre, atendiendo los protocolos sanitarios ante la contingencia por COVID-19.

I. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN PARA ARTISTAS VISUALES

(trayectoria mínima comprobable de 10 años o en 2 festivales o circuitos cinematográficos independientes)

- 1. Artes plásticas: Producción de obras individuales o colectivas, inéditas, de instalación, intervención, escultura en gran formato o exhibición bidimensional o tridimensional
- 2. Cine: Producción de cortometrajes en cualquier técnica y/o género

Se seleccionarán 8 proyectos de artes visuales, para ser exhibidos el jueves 22 de septiembre de 2022.

II. ESTÍMULO ECONÓMICO

\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los participantes deberán llenar este formulario en línea con la siguiente información:

- 1. Datos personales del responsable del proyecto
- Nombre completo
- CURP
- RFC con homoclave
- Datos de contacto: domicilio, correo electrónico y teléfono celular

2. Datos generales del proyecto

- Nombre del proyecto
- Nombre del artista o colectivo
- Disciplina y género
- Público al que va dirigido
- Descripción de la propuesta con extensión máxima de 500 palabras
- Créditos generales
- Semblanza del responsable con extensión máxima de 500 palabras

3. Documentos

Deberán ser cargados en el formulario de acuerdo con las siguientes especificaciones: Identificación oficial del responsable

- Comprobante de domicilio del responsable, no mayor a 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de la postulación ▶ Carta firmada por cada uno de los principales participantes, reconociendo al responsable del proyecto

4. Presupuesto

Presupuesto desglosado en excel considerando los siguientes conceptos: ► Honorarios artísticos y técnicos

Costos de producción (estos costos deberán ser comprobados con facturas de proveedores y/o comercios con domicilio fiscal dentro de la Alcaldía Benito Juárez) Cabe señalar que el estímulo económico otorgado por la Alcaldía Benito Juárez es libre de impuestos.

IV. PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y EJECUCIÓN

- 1. Los proyectos deberán registrarse a partir del jueves 30 de junio de 2022 y hasta las 23:30 hrs. del martes 19 de julio de 2022. 2. Los proyectos seleccionados se darán a conocer el jueves 4 de agosto de 2022, en la página oficial de la
- Alcaldía Benito Juárez (www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx). 3. Una vez publicados los proyectos seleccionados, los responsables deberán presentar la documentación
- administrativa requerida por la Alcaldía Benito Juárez, necesaria para la firma de un convenio de colaboración. 4. La ejecución de cada proyecto será calendarizada por la Dirección de Cultura, tomando en cuenta la
- disponibilidad de los participantes. 5. Los proyectos seleccionados que no presenten la documentación administrativa o que no firmen el
- convenio de colaboración en los tiempos y formas establecidos por la Alcaldía Benito Juárez, serán cancelados. V. PROCESO DE SELECCIÓN

- 1. La Dirección de Cultura instalará y presidirá un Comité de Selección, conformado por especialistas en artes visuales.
- 2. El Comité de Selección se regirá por los siguientes criterios: Calidad de la propuesta
- Trayectoria de los principales participantes
- Viabilidad en formato al aire libre (en el caso de las propuestas plásticas los materiales deben ser perdurables y resistentes a la intemperie)
- Pertinencia en el marco de la programación (balance entre proyectos expositivos, cinematográficos,
- inclusivos e infantiles) ▶ Temas en materia de inclusión: Mujeres, Niños, Jóvenes, Adultos mayores, Personas con discapacidad,
- Comunidad LGBTTTIQ+, Culturas indígenas y Afrodescendencia, entre otros 3. La evaluación y selección de los proyectos será inapelable.
- VI. RESTRICCIONES Y CONSIDERACIONES

- 1. Quedan excluidos los proyectos que no cumplan con los requisitos en el estricto orden señalado, o con el periodo de recepción.
- 2. No se recibirán proyectos en los que intervenga personal de la Alcaldía Benito Juárez, o bien, beneficiarios de acciones sociales operadas por la Dirección de Cultura durante el ejercicio fiscal 2021. 3. Se descartarán los proyectos cuyos elementos pongan en riesgo las instalaciones de la Alcaldía Benito
- Juárez, el personal operativo o el público en general. 4. Podrá presentarse un solo proyecto por responsable, colectivo o equipo de trabajo.
- 5. No se permitirá más de una participación por cada persona física. 6. La participación en la presente convocatoria implica la plena aceptación de cada uno de sus puntos.
- 7. Cualquier modificación ulterior a un proyecto registrado en la presente convocatoria, deberá ser aprobada por la Dirección de Cultura.
- 8. Todo material de difusión deberá contemplar los logos y créditos institucionales de la Alcaldía Benito Juárez y ser aprobado por la Dirección de Cultura antes de su publicación.
- 9. La Alcaldía Benito Juárez, en ningún caso podrá otorgar apoyos económicos adicionales a los estipulados en el inciso II de la presente convocatoria (necesidades técnicas extraordinarias, transporte, hospedaje,
- viáticos, escenografía, iluminación, vestuario, etc.). 10. Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección de Cultura.

CUALQUIER DUDA RESPECTO A LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTA VÍA CORREO ELECTRÓNICO: convocatoriaculturabj@gmail.com, antes del 14 de julio de 2022.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga

uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



